



**DEPENDENCIA:** Órgano de Control y Evaluación Gubernamental  
**SECCIÓN:** Fiscalización  
**No. DE OFICIO:** OCEG 03/035/2021  
**ART 96** Fracciones III, V y VI  
**EXPEDIENTE:** Auditorías  
**ASUNTO:** Informe Auditoría Presupuestal APM01/2021

Navojoa, Sonora, a 31 de Marzo del 2021  
"2021: Año de las Trabajadoras y Trabajadores de la Salud"

**MTRA MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

RECIBIDO  
31 MAR 2021  
12:04 P.M.  
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO  
PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría Presupuestal No. APM01/2021** notificada en el Organismo que tiene a bien dirigir mediante oficio **OCEG 02/018/2021** con fecha de recibido de 18 de febrero del presente, a continuación se emite informe:

### **Criterios de selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

### **Objetivo de la Auditoría**

El objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentran alineados con el contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las adecuaciones liquidadas, adecuaciones compensadas y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2020.





## RESULTADOS

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión e Informe de Resultados obtenidos de la Auditoría Presupuestal

- Se verificó la Información Programática Presupuestal en donde se comprobó:
  - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Ingresos autorizado para el ejercicio durante el 2020.
  - ✓ La existencia del calendario de presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio durante el 2020.
- Se verificó en el Estado Analítico de Ingresos lo siguiente:
  - ✓ Que el Presupuesto inicial coincida con la calendarización realizada al período de fiscalización y con el Ingreso que se refleja en el Estado de Actividades y la Balanza de Comprobación.
  - ✓ La variación entre el presupuesto Inicial contra el ingreso devengado.
- Se verificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto lo siguiente:
  - ✓ La existencia del Calendario del presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2020.
- Se verificó que las adecuaciones presupuestales se hayan efectuado en los plazos establecidos con el acta de autorización del H. Ayuntamiento y publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- Se verificó que coincidieran los importes totales de las columnas de presupuesto modificado y devengado del anexo 9, anexo 10 y anexo 16.

### Observación 1.

Se encontró diferencias entre los importes de la columna del presupuesto modificado del anexo 16 información programática presupuestal y el anexo 9 egresos clasificación por objeto del gasto y con el anexo 10 clasificación administrativa.

### Medida de Solventación:

El Ente fiscalizado deberá realizar las correcciones necesarias para su solventación.

- Se verificó que concuerden los importes totales de Egresos Clasificación por objeto del gasto con el formato de Egresos clasificación económica (por tipo de gasto) y Egresos Clasificación Administrativa al periodo de fiscalización.
- Se verificó que la entidad hubiese publicado en Internet la información programática presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad, así como los lineamientos que establecen el contenido y formularios para la elaboración de la Información Trimestral Municipal emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

### Resumen de resultados

De la revisión realizada se determinaron 1 observación para su seguimiento



## Dictamen de Revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto del Cuarto Trimestre 2020, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan municipal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia presupuestal a excepción de lo arriba observado.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**



**C.P. Y M.A.N.F. JOSE RAFAEL GARCÍA GOMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL**  
**Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**